

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35311

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 15 de octubre de 2025, Fausto Lamprea Piedrahita, solicitó el registro de la Marca Gawa (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1085, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irreregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irreregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero²,

¹ 35: Servicios de comercialización de productos.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Nominativa	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	922599249	7	9	Marca	Registrada	22 dic. 2034
Mixta	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	12144789	9	37	Marca	Registrada	31 ene. 2033
Mixta	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	12144798	9	42	Marca	Registrada	31 ene. 2033
Nominativa	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	12144811	9	37	Marca	Registrada	31 ene. 2033
Nominativa	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	12144816	10	42	Marca	Registrada	14 jun. 2033
Mixta	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	SD2019/0033107	11	35	Marca	Registrada	26 oct. 2028

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)".

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

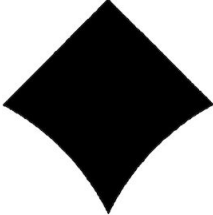
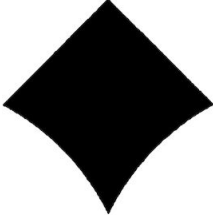
c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0107063

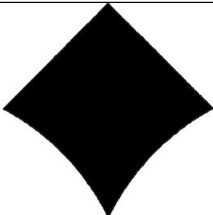
Mixta	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	SD2019/0033113	11	35	Marca	Registrada	26 oct. 2028
Mixta	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	SD2019/0033122	11	35	Marca	Registrada	26 oct. 2028
Mixta	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	SD2020/0061109	11	9, 37, 42	Marca	Registrada	27 mar. 2030
Nominativa	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	SD2020/0061115	11	9	Marca	Registrada	27 mar. 2030
Mixta	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	SD2021/0087694	11	1, 45	Marca	Registrada	18 feb. 2031
Nominativa	YOKOGAWA	Yokogawa Electric Corporation	SD2021/0087696	11	1, 45	Marca	Registrada	18 feb. 2031

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	Las marcas registradas
	YOKOGAWA  YOKOGAWA  YOKOGAWA YOKOGAWA YOKOGAWA YOKOGAWA



Ref. Expediente N° SD2025/0107063

	 YOKOGAWA YOKOGAWA  YOKOGAWA  YOKOGAWA YOKOGAWA  YOKOGAWA
--	---

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, ha señalado que:

“Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). Al comparar una marca denominativa y una mixta se determina que, si en ésta predomina el elemento verbal, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y si, por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría, en principio, lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial. En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo



Ref. Expediente N° SD2025/0107063

de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si, por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial".

Análisis comparativo

En efecto, esta Dirección encuentra que los signos GAWA y la familia de marcas YOKOGAWA, analizados en conjunto de manera sucesiva y no simultánea, presentan similitudes ortográficas y fonéticas susceptibles de inducir en error al público consumidor.

Del análisis de los signos, es posible determinar que el signo solicitado GAWA presenta similitudes ortográficas respecto de la familia de marcas previamente registrada YOKOGAWA, en la medida en que el signo solicitado está conformado en su parte final por las consonantes y vocales G-A-W-A, el cual hace parte de la estructura denominativa y distintiva de los signos registrados.

Ahora bien, desde la perspectiva fonética, al ser articuladas las denominaciones GAWA / YOKOGAWA, se advierte que ambas expresiones generan un impacto sonoro similar en torno a los fonemas predominantes /ga-wa/, que estructuran el segmento coincidente entre los signos. En tal sentido, al no incorporarse elementos adicionales en el signo solicitado, dicha expresión no logra atenuar su similitud fonética; por el contrario, refuerza la posibilidad de que sea percibida como una variación o innovación dentro de la familia de marcas previamente registrada.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

Clase 35: Servicios de comercialización de productos.

Los signos previamente registrados identifican:

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentrífico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

Expediente 922599249

Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos (incluso la radio), fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de balizamiento, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos automáticos que se ponen en marcha mediante la introducción de una moneda o de una ficha; maquinas parlantes, cajas registradoras, máquinas de calcular; aparatos extintores.

Expediente 12144789

Clase 37: Trabajos generales de construcción de edificios; tapicería; instalación de maquinaria; trabajos eléctricos; cableado para telecomunicación; reparación o mantenimiento de buques; mantenimiento o reparación de aeronaves; reparación o mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de proyectores de películas; reparación o mantenimiento de elevadores (ascensores); reparación o mantenimiento de alarmas de fuego; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos fotográficos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de oficina; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado; reparación o mantenimiento de computadores [unidades procesadoras centrales y equipo externo (incluyendo circuitos electrónicos y discos magnéticos con programas de computador)]; reparación de teléfonos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para construcción; mantenimiento o reparación de quemadores; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de bombas; reparación de aparatos de radio o televisión; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de congelación; reparación o mantenimiento de equipo de control de procesos; reparación o mantenimiento de equipo de control de planta.

Expediente 12144798

Clase 42: Suministro de información técnica y de funcionamiento de computador; programación de computador; mantenimiento de software para computador; actualización de software de computador; investigación y desarrollo técnico; investigación y desarrollo de maquinaria; investigación y desarrollo eléctrico; investigación y desarrollo arquitectónico; investigación y desarrollo de ingeniería civil [para otros]; investigación y desarrollo de planeación urbana [para otros]; investigación y desarrollo de prevención de contaminación ambiental; alquiler de instrumentos y equipos científicos; alquiler de instrumentos y equipos ópticos; alquiler de instrumentos y equipos de medición; alquiler de instrumentos y equipos de diagnóstico; alquiler de computadores; alquiler de equipo externo de computador; alquiler de software de computador; orientación y asesoría de diseño, escritura y mantenimiento de programas de computador para mejorar la eficiencia de producción, y el diseño de maquinaria y dispositivos para mejorar la eficiencia de producción; monitoreo remoto de los computadores y programas de computador (incluyendo unidades procesadoras centrales y circuitos electrónicos, discos, cintas y otros dispositivos externos para almacenamiento de programas de computador); diseño de software de computador para aparatos de control automático; monitoreo remoto de aparatos para control automático de computador y suministro de información relacionada; diseño, escritura y mantenimiento de programas de computador o sistemas de computador, y suministro de asesoría relacionada; suministro de programas de computador; diseño, desarrollo y consultoría de sistemas de redes de computador; suministro de información acerca de diseño, escritura o mantenimiento de programas de computador relacionados con sistemas de defensa desde accesos no autorizados y la protección de seguridad de redes de computador; orientación y asesoría de entorno de configuración, instalación y expansión, adición de la función relacionada con los computadores y programas de computador, e introducción al computador; consultoría acerca de sistemas de computador; suministro de información acerca de la aplicación de

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

métodos y métodos de funcionamiento a través de una terminal de comunicación de computador e internet.

Expediente 12144811

Clase 37: Trabajos generales de construcción de edificios; tapicería; instalación de maquinaria; trabajos eléctricos; cableado para telecomunicación; reparación o mantenimiento de buques; mantenimiento o reparación de aeronaves; reparación o mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de proyectores de películas; reparación o mantenimiento de elevadores (ascensores); reparación o mantenimiento de alarmas de fuego; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos fotográficos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de oficina; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado; reparación o mantenimiento de computadores [unidades procesadoras centrales y equipo externo (incluyendo circuitos electrónicos y discos magnéticos con programas de computados)]; reparación de teléfonos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para construcción; mantenimiento o reparación de quemadores; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de bombas; reparación de aparatos de radio o televisión; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de congelación; reparación o mantenimiento de equipo de control de procesos; reparación o mantenimiento de equipo de control de planta.

Expediente 12144816

Clase 42: Suministro de información técnica y de funcionamiento de computador; programación de computador; mantenimiento de software para computador; actualización de software de computador; investigación y desarrollo técnico; investigación y desarrollo de maquinaria; investigación y desarrollo eléctrico; investigación y desarrollo arquitectónico; investigación y desarrollo de ingeniería civil [para otros]; investigación y desarrollo de planeación urbana (para otros); investigación y desarrollo de prevención de contaminación ambiental; alquiler de instrumentos y equipos científicos; alquiler de instrumentos y equipos ópticos; alquiler de instrumentos y equipos de medición; alquiler de instrumentos y equipos de diagnóstico; alquiler de computadores; alquiler de equipo externo de computador; alquiler de software de computador; orientación y asesoría de diseño, escritura y mantenimiento de programas de computador para mejorar la eficiencia de producción, y el diseño de maquinaria y dispositivos para mejorar la eficiencia de producción; monitoreo remoto de los computadores y programas de computador (incluyendo unidades procesadoras centrales y circuitos electrónicos, discos, cintas y otros dispositivos externos para almacenamiento de programas de computador); diseño de software de computador para aparatos de control automático; monitoreo remoto de aparatos para control automático de computador y suministro de información relacionada; diseño, escritura y mantenimiento de programas de computador o sistemas de computador, y suministro de asesoría relacionada; suministro de programas de computador; diseño, desarrollo y consultoría de sistemas de redes de computador; suministro de información acerca de diseño, escritura o mantenimiento de programas de computador relacionados con sistemas de defensa desde accesos no autorizados y la protección de seguridad de redes de computador; orientación y asesoría de entorno de configuración, instalación y expansión, adición de la función relacionada con los computadores y programas de computador, e introducción al computador; consultoría acerca de sistemas de computador; suministro de información acerca de la aplicación de métodos y métodos de funcionamiento a través de una terminal de comunicación de computador e internet.

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

Expediente SD2019/0033107

Clase 35: Análisis de gestión de negocios comerciales; consultoría empresarial; investigación de marketing; análisis de marketing; suministro de información sobre ventas comerciales; servicios de expertos en eficiencia empresarial; análisis de datos empresariales; consultoría sobre la valoración de negocios; suministro de información sobre ventas comerciales por comercio electrónico; organización de contratos, por cuenta de terceros, para la compra y la venta de productos mediante comercio electrónico; archivo de documentos o cintas magnéticas; gestión de archivos informáticos; gestión informatizada de bases de datos; compilación de información en bases de datos informáticas; sistematización de información en bases de datos informáticas; consultoría sobre la sistematización de información en bases de datos informáticas; gestión de servicios de atención al cliente para terceros en el ámbito de los sistemas informáticos; suministro de información comercial o empresarial en el ámbito de los sistemas informáticos.

Expediente SD2019/0033113

Clase 35: Análisis de gestión de negocios comerciales; consultoría empresarial; investigación de marketing; análisis de marketing; suministro de información sobre ventas comerciales; servicios de expertos en eficiencia empresarial; análisis de datos empresariales; consultoría sobre la valoración de negocios; suministro de información sobre ventas comerciales por comercio electrónico; organización de contratos, por cuenta de terceros, para la compra y la venta de productos mediante comercio electrónico; archivo de documentos o cintas magnéticas; gestión de archivos informáticos; gestión informatizada de bases de datos; compilación de información en bases de datos informáticas; sistematización de información en bases de datos informáticas; consultoría sobre la sistematización de información en bases de datos informáticas; gestión de servicios de atención al cliente para terceros en el ámbito de sistemas informáticos; suministro de información comercial o empresarial en materia de sistemas informáticos.

Expediente SD2020/0061109

Clase 9: Instrumentos matemáticos; mecanismos para barreras de aparcamientos que funcionan con monedas; alarmas contra incendios; alarmas de gas; alarmas antirrobo; simuladores de conducción y control de vehículos; simuladores de entrenamiento deportivo; aparatos e instrumentos de laboratorio; chips celulares; chips de ADN; biochips; puntas para pipetas de laboratorio; biorreactores para cultivos celulares; aparatos de muestreo automático para laboratorio; aparatos de análisis de ADN; máquinas y aparatos para experimentos de laboratorio; aparatos de distribución automática para laboratorio; aparatos de laboratorio para analizar sustancias químicas o biológicas; aparatos e instrumentos fotográficos; máquinas y aparatos ópticos; máquinas y aparatos cinematográficos; microscopios; microscopios biológicos; indicadores de temperatura; gasómetros; termómetros; medidores de agua; manómetros; indicadores de nivel; medidores acústicos; tacómetros; acelerómetros; refractómetros; medidores de flujo luminoso; actinómetros; altímetros; higrómetros; luminómetros; medidores de vibraciones; sonómetros; indicadores de velocidad; calorímetros; viscosímetros; medidores de concentración; gravímetros; densímetros; dinamómetros; caudalímetros; aparatos e instrumentos de medición de precisión; máquinas e instrumentos de regulación o ajuste automáticos; máquinas de prueba de materiales; máquinas e instrumentos geodésicos; dispositivos de control automático para respaldar la mejora de la productividad en la fabricación; aparatos y máquinas de análisis bioquímicos; aparatos de análisis genéticos; aparatos de análisis y medición de inmunología automáticos y sus partes; tableros de control eléctrico; máquinas y aparatos de control o distribución de energía; baterías y pilas; medidores y comprobadores eléctricos o magnéticos; hilos y cables eléctricos; máquinas y aparatos transmisores para

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

telecomunicaciones; máquinas y aparatos de radiocomunicación; máquinas y aparatos de radio; aparatos e instrumentos de telemetría por control remoto; máquinas y aparatos de telecomunicación; partes y accesorios de máquinas y aparatos de telecomunicación; aparatos de monitorización; hardware y periféricos informáticos; elementos semiconductores; circuitos electrónicos, excepto los que contienen software; programas informáticos; software informático; software [programas grabados]; procesadores de comunicación y software de redes informáticas para dispositivos de control automático con el fin de mejorar la productividad en la industria manufacturera; ordenadores de servidores y su software; programas informáticos descargables; software informático para control de procesos industriales; programas informáticos con la función de inteligencia artificial; aparatos de rayos X para uso industrial; detectores de objetos magnéticos; sensores ultrasónicos; ordenadores y otras máquinas electrónicas con inteligencia artificial (incluidos aquellos para robots) y sus partes y accesorios; núcleos magnéticos; hilos de resistencia; electrodos; archivos de imagen descargables; cintas y discos de vídeo grabados; archivos de música descargables; publicaciones electrónicas.

Clase 37: Servicios de contratistas de construcción en general; servicios de tapizado; instalación de maquinarias; servicios de instalación eléctrica; cableado para telecomunicaciones; servicios de instalación eléctrica de instalaciones de centrales; construcción de centrales eléctricas; construcción de centrales químicas; construcción de centrales de procesamiento de alimentos; construcción de fábricas de máquinas; construcción de fábricas de acero; construcción de fábricas de metales no ferrosos; construcción de fábricas de productos textiles; construcción de centrales petroquímicas; construcción de fábricas de medicamentos químicos; construcción de centrales de energía nuclear; construcción de centrales de reprocesamiento nuclear; construcción de instalaciones de tratamiento de residuos radioactivos; construcción de producción de plantas de gas natural; construcción de fábricas de equipos de transporte; construcción de centrales de suministro de calor; construcción de instalaciones de centrales; servicios de asesoramiento relativos a equipos de trabajo de fábricas de producción industrial; servicios de asesoramiento relativos a conjunto del trabajo en plantas de producción industrial; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos ópticos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos fotográficos; reparación o mantenimiento de proyectores cinematográficos; reparación o mantenimiento de microscopios; reparación o mantenimiento de alarmas de incendio; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado; reparación o mantenimiento de quemadores; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de bombas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de congelación; reparación o mantenimiento de ordenadores, incluida la reparación o el mantenimiento de unidades centrales de procesamiento, circuitos electrónicos con programas informáticos, discos magnéticos con programas informáticos y otros periféricos informáticos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicación; reparación o mantenimiento de motores eléctricos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de distribución y control de energía; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos de laboratorio; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para experimentos de laboratorio; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de medición y prueba; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de análisis bioquímicos; reparación o mantenimiento de aparatos de análisis genéticos; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos médicos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de procesamiento químico; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; reparación o mantenimiento de plantas eléctricas; reparación o mantenimiento de plantas químicas; reparación o mantenimiento de centrales de procesamiento de alimentos; reparación o mantenimiento de fábricas de maquinarias; reparación o mantenimiento de fábricas de acero; reparación o mantenimiento de fábricas de metales no ferrosos; reparación o mantenimiento de fábricas de productos textiles;

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

reparación o mantenimiento de centrales petroquímicas; reparación o mantenimiento de fábricas de productos farmacéuticos; reparación o mantenimiento de centrales nucleares; reparación o mantenimiento de fábricas de reprocesamiento nucleares; reparación o mantenimiento de instalaciones de tratamiento de residuos radioactivos; reparación o mantenimiento de centrales de procesamiento de gas natural; reparación o mantenimiento de centrales de transporte; reparación o mantenimiento de centrales de suministro de calor.

Clase 42: Servicios arquitectónicos; prospecciones; investigaciones y peritajes geológicos; diseño de máquinas, aparatos o instrumentos incluidas sus partes, o diseño de sistemas formados por las máquinas, los aparatos y los instrumentos mencionados; ingeniería de plantas; ingeniería para centrales eléctricas; ingeniería para centrales químicas; ingeniería para fábricas de alimentos; ingeniería para fábricas de maquinarias; ingeniería para fábricas de acero; ingeniería para fábricas de metales no ferrosos; ingeniería en materia de fábricas de productos textiles; ingeniería para centrales petroquímicas; ingeniería para fábricas de productos farmacéuticos; ingeniería para centrales nucleares, centrales de reprocesamiento nuclear e instalaciones de tratamiento de residuos radioactivos; ingeniería para centrales de procesamiento de gas natural; ingeniería para centrales de transporte; ingeniería para centrales de suministro de calor; ingeniería para centrales industriales; servicios de asesoramiento y consultoría sobre diseño de aparatos y máquinas para la mejora de la productividad; diseño de aparatos informáticos; de control automático; servicios de diseño; suministro de información sobre diseño, programación y mantenimiento de programas informáticos para la protección de sistemas informáticos contra el acceso no autorizado a ordenadores y el suministro de redes seguras; servicios de programación informática para la mejora de la productividad; adición y ampliación de funciones de ordenadores y programas informáticos; configuración e instalación de programas informáticos; configuración de hardware mediante software; diseño, creación y mantenimiento de programas o sistemas informáticos, y suministro de asesoramiento conexo; diseño de programas informáticos con inteligencia artificial; servicios de consultoría sobre diseño de programas informáticos con inteligencia artificial; conversión de datos de información electrónica mediante inteligencia artificial; diseño y desarrollo de redes informáticas, y servicios de consultoría conexos; servicios de consultoría y asesoramiento sobre introducción de programas informáticos en equipos para sistemas informáticos y su mantenimiento; consultoría en materia de sistemas informáticos; supervisión de ordenadores y programas informáticos mediante acceso remoto; diseño, creación y mantenimiento de programas informáticos; diseño y desarrollo de software para la evaluación y el cálculo de datos; diseño y desarrollo relativos a software informático para soluciones; suministro de información relativos al diseño de software informáticos para soluciones; servicios de asesoramiento relativos al diseño de software informático para soluciones; conversión de datos de información electrónica; suministro de información sobre utilización y funcionamiento de ordenadores e Internet mediante comunicaciones por terminales de ordenador; asesoramiento tecnológico sobre ordenadores, automóviles y máquinas industriales; prueba, inspección e investigación de productos farmacéuticos, cosméticos y alimentos; pruebas e investigación sobre prevención de la contaminación; servicios de pruebas e investigación sobre electricidad; servicios de pruebas e investigación sobre ingeniería civil; asesoramiento técnico en el ámbito de la inteligencia artificial; investigación en el ámbito de la inteligencia artificial; prueba, inspección e investigación en el ámbito de la agricultura, la ganadería y la piscicultura; servicios de pruebas e investigación sobre máquinas, aparatos e instrumentos; alquiler de aparatos de medición; alquiler de máquinas e instrumentos de medición; puesta a disposición de programas informáticos en redes de datos; alquiler de ordenadores; suministro de software informático no descargable en línea para el análisis de datos científicos o tecnológicos mediante inteligencia artificial; suministro de programas informáticos no descargables en línea con la función de inteligencia artificial; alquiler de espacio de memoria en servidores informáticos y suministro de información conexa; alquiler de servidores informáticos y suministro de información conexa; informática en la nube; alquiler de aparatos e

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

instrumentos de laboratorio; alquiler de instrumentos de dibujo técnico; diseño de componentes ópticos; diseño de componentes ópticos y microópticos; diseño y desarrollo de software para utilizar en; aplicaciones de tecnología médica; suministro de información relacionada con pruebas, inspecciones o investigaciones de secuencias de ADN; servicios de investigación sobre proteínas, anticuerpos, microorganismos y células; investigación sobre células madre; servicios de investigación y desarrollo en el ámbito de la citología; evaluación de análisis químicos; servicios de investigación biomédica; dirección de estudios de proyectos técnicos.

Expediente SD2020/0061115

Clase 9: Instrumentos matemáticos; mecanismos para barreras de aparcamientos que funcionan con monedas; alarmas contra incendios; alarmas de gas; alarmas antirrobo; simuladores de conducción y control de vehículos; simuladores de entrenamiento deportivo; aparatos e instrumentos de laboratorio; chips celulares; chips de ADN; biochips; puntas para pipetas de laboratorio; biorreactores para cultivos celulares; aparatos de muestreo automático para laboratorio; aparatos de análisis de ADN; máquinas y aparatos para experimentos de laboratorio; aparatos de distribución automática para laboratorio; aparatos de laboratorio para analizar sustancias químicas o biológicas; aparatos e instrumentos fotográficos; máquinas y aparatos ópticos; máquinas y aparatos cinematográficos; microscopios; microscopios biológicos; indicadores de temperatura; gasómetros; termómetros; medidores de agua; manómetros; indicadores de nivel; medidores acústicos; tacómetros; acelerómetros; refractómetros; medidores de flujo luminoso; actinómetros; altímetros; higrómetros; luminómetros; medidores de vibraciones; sonómetros; indicadores de velocidad; calorímetros; viscosímetros; medidores de concentración; gravímetros; densímetros; dinamómetros; caudalímetros; aparatos e instrumentos de medición de precisión; máquinas e instrumentos de regulación o ajuste automáticos; máquinas de prueba de materiales; máquinas e instrumentos geodésicos; dispositivos de control automático para respaldar la mejora de la productividad en la fabricación; aparatos y máquinas de análisis bioquímicos; aparatos de análisis genéticos; aparatos de análisis y medición de inmunología automáticos y sus partes; tableros de control eléctrico; máquinas y aparatos de control o distribución de energía; baterías y pilas; medidores y comprobadores eléctricos o magnéticos; hilos y cables eléctricos; máquinas y aparatos transmisores para telecomunicaciones; máquinas y aparatos de radiocomunicación; máquinas y aparatos de radio; aparatos e instrumentos de telemetría por control remoto; máquinas y aparatos de telecomunicación; partes y accesorios de máquinas y aparatos de telecomunicación; aparatos de monitorización; hardware y periféricos informáticos; elementos semiconductores; circuitos electrónicos, excepto los que contienen software; programas informáticos; software informático; software [programas grabados]; procesadores de comunicación y software de redes informáticas para dispositivos de control automático con el fin de mejorar la productividad en la industria manufacturera; ordenadores de servidores y su software; programas informáticos descargables; software informático para control de procesos industriales; programas informáticos con la función de inteligencia artificial; aparatos de rayos X para uso industrial; detectores de objetos magnéticos; sensores ultrasónicos; ordenadores y otras máquinas electrónicas con inteligencia artificial (incluidos aquellos para robots) y sus partes y accesorios; núcleos magnéticos; hilos de resistencia; electrodos; archivos de imagen descargables; cintas y discos de vídeo grabados; archivos de música descargables; publicaciones electrónicas.

Expediente SD2021/0087694

Clase 1: Productos químicos para uso industrial; preparaciones bioquímicas para uso científico; agentes de impregnación para estabilizar suelos; productos químicos para perforaciones petrolíferas; productos químicos para la separación de petróleo crudo de la

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

tierra y el agua; preparaciones corrosivas; productos químicos para la fabricación de preparaciones para evitar la corrosión por aguas industriales; tanino; celulosa microcristalina; aditivos químicos derivados de microalgas para la fabricación de alimentos y bebidas; lignina; preparaciones para regular el crecimiento vegetal; fertilizantes; fertilizantes líquidos; fertilizantes granulados; resinas sintéticas sin procesar; materias plásticas sin procesar; pasta de papel; pasta de madera; pulpa de celulosa.

Clase 45: Servicios de vigilancia; vigilancia de alarmas; monitorización de sistemas de seguridad; supervisión de instalaciones de fabricación mediante sistemas de supervisión; alquiler de alarmas de seguridad; alquiler de aparatos de vigilancia; alquiler de aparatos de vigilancia con fines de seguridad; alquiler de equipos de vigilancia de seguridad; servicios de guardias de seguridad de instalaciones; inspección de fábricas con fines de seguridad; suministro de información relativa a servicios de guardias de seguridad de instalaciones; escoltas personales; suministro de información sobre servicios de guardaespaldas; alquiler de alarmas contra incendios; alquiler de extintores.

Expediente SD2021/0087696

Clase 1: Productos químicos para uso industrial; preparaciones bioquímicas para uso científico; agentes de impregnación para estabilizar suelos; productos químicos para perforaciones petrolíferas; productos químicos para la separación de petróleo crudo de la tierra y el agua; preparaciones corrosivas; productos químicos para la fabricación de preparaciones para evitar la corrosión por aguas industriales; tanino; celulosa microcristalina; aditivos químicos derivados de microalgas para la fabricación de alimentos y bebidas; lignina; preparaciones para regular el crecimiento vegetal; fertilizantes; fertilizantes líquidos; fertilizantes granulados; resinas sintéticas sin procesar; materias plásticas sin procesar; pasta de papel; pasta de madera; pulpa de celulosa.

Clase 45: Servicios de vigilancia; vigilancia de alarmas; monitorización de sistemas de seguridad; supervisión de instalaciones de fabricación mediante sistemas de supervisión; alquiler de alarmas de seguridad; alquiler de aparatos de vigilancia; alquiler de aparatos de vigilancia con fines de seguridad; alquiler de equipos de vigilancia de seguridad; servicios de guardias de seguridad de instalaciones; inspección de fábricas con fines de seguridad; suministro de información relativa a servicios de guardias de seguridad de instalaciones; escoltas personales; suministro de información sobre servicios de guardaespaldas; alquiler de alarmas contra incendios; alquiler de extintores.

Conexidad competitiva entre los servicios de la clase 35 y los productos y servicios de las clases 1, 9, 37, 42 y 45 internacional de los expedientes 922599249, 12144789, 12144798, 12144811, 12144816, SD2020/0061109, SD2020/0061115, SD2021/0087694 y SD2021/0087696 – Criterio de razonabilidad

Esta Dirección advierte que los servicios que pretende distinguir el signo solicitado en la clase 35, consistentes en la “*comercialización de productos*”, tienen como finalidad principal la intermediación en el mercado, facilitando la promoción, oferta y venta de bienes a terceros. Asimismo, los productos y servicios previamente registrados, corresponden a bienes pertenecientes a las clases 1, 9, 37, 42 y 45 internacional de los expedientes citados, que en general, están relacionados con productos químicos, aparatos e instrumentos científicos, náuticos o eléctricos, así como servicios de construcción, instalación, mantenimiento, reparación, el diseño, desarrollo e investigación tecnológica, como también servicios de seguridad y vigilancia.

En este contexto, si bien los servicios de comercialización no coinciden en su naturaleza con los productos y servicios previamente identificados, sí existe una relación funcional y

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

económica relevante, en la medida en que los servicios de la clase 35 pueden recaer directamente sobre los mismos productos y servicios antes citados, o inclusive, estar estrechamente vinculados, al comprender la clase 35 la promoción y venta de bienes y servicios a terceros.

De esta forma, desde la perspectiva del consumidor, resulta razonable considerar que los servicios de comercialización y los productos o servicios técnicos vinculados a estos, puedan provenir de un mismo origen empresarial o de empresas económicamente vinculadas, dado que es habitual que fabricantes, desarrolladores o prestadores de servicios técnicos participen también en la cadena de distribución y comercialización de sus propios productos o de productos relacionados.

En igual sentido, los servicios que se pretenden proteger con el signo solicitado, pueden llegar a resultar complementarios para los productos y servicios analizados, toda vez que la comercialización constituye un eslabón necesario para la puesta en el mercado de los productos y la oferta de servicios especializados, lo que refuerza la posibilidad de asociarlos a un mismo origen empresarial.

Conexidad competitiva entre los servicios de la clase 35 internacional del expediente SD2019/0033107, SD2019/0033113 y SD2019/0033122 – Criterio de razonabilidad

De las coberturas confrontadas, esta Dirección también observa que el signo solicitado pretende distinguir en la clase 35 servicios tales como “*comercialización de productos*”, mientras que los signos previamente registrados, amparan en esta misma clase, servicios como “*consultoría empresarial*”, “*análisis de datos empresariales*”, “*investigación de marketing*”, entre otros.

Dicho lo anterior, del análisis de las coberturas confrontadas se advierte que es posible que los servicios en cuestión sean ofrecidos por un mismo empresario, configurándose la posibilidad de que el consumidor incurra en falsas asociaciones de mercado, en la medida en que resulta habitual que empresas dedicadas a la consultoría, el marketing y la gestión de información comercial ofrezcan también servicios de comercialización o participen directamente en procesos de promoción, venta y distribución de productos.

Por su parte, el público consumidor, al momento de acceder a servicios de “*comercialización de productos*” en coexistencia con servicios de “*consultoría empresarial*”, “*análisis de datos empresariales*”, “*investigación de marketing*”, puede asumir que estos provienen de un mismo origen empresarial, considerando que se trata de actividades estrechamente vinculadas dentro de la cadena de valor comercial.

Aunado a lo anterior, tales servicios se prestan a través de canales coincidentes, tales como plataformas digitales, entornos de comercio electrónico, agencias de marketing y firmas de consultoría, lo que incrementa la posibilidad real de que el consumidor incurra en error respecto de su procedencia empresarial.

Por lo tanto, atendiendo el criterio de razonabilidad, se concluye que existe conexidad competitiva entre los servicios de la clase 35 analizados, configurándose un riesgo de confusión o de asociación respecto de su origen empresarial.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos

Ref. Expediente N° SD2025/0107063

en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca Gawa (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por Fausto Lamprea Piedrahita, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a Fausto Lamprea Piedrahita, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 13 de mayo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

⁵ 35: Servicios de comercialización de productos.